



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 050-2023-GRA/CR

Ayacucho, 06 de junio de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2023, trató el tema relacionado al Pedido formulado por la Consejera Regional Flor Nilda Cornejo Algoner; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, mediante petición verbal la señorita Consejera Regional Flor Nilda Cornejo Algoner, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 18 de mayo de 2023, solicita al Consejo Regional "el pedido para formar una comisión especial quienes puedan fiscalizar el proyecto de irrigación Ustunaccocha en el marco de ejecución 2019 - 2021, que ha sido ejecutado por contrata y esta se encuentra en arbitraje" si la comisión de infraestructura lo puede realizar dentro de sus competencias, toda vez que hay un desfase en el expediente técnico, saldo de obra también el residente que estaba trabajando anteriormente en dicha obra hace mención que la ejecución que ha hecho por contrata ahora se encuentra en arbitraje, creo que la comisión debe encargarse". Luego del sustento del pedido y debate, con el voto unánime de los miembros se encarga a la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública, labores de fiscalización al proyecto Construcción de Sistema de Riego laguna Ustunaccocha -Ccasanccay en el distrito de Vinchos de la provincia de Huamanga en el marco de ejecución 2019 - 2022; en un plazo de 45 días;

Que, el Artículo 133° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR establece las Competencias y atribuciones de las Comisiones Ordinarias o Permanentes, efectuar investigaciones y estudios sobre legislación regional, fiscalización y representatividad política, asimismo el artículo 134° del Reglamento Interno establece la Estructura de las Comisiones Permanentes, el Consejo Regional de Ayacucho, funciona de manera ininterrumpida, y para su mejor desenvolvimiento se organiza en comisiones permanentes siendo la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública cumple un rol importante;

Que, el artículo 137° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece dentro de las funciones de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública, fiscalizar la programación de obras y proyectos a nivel de pre inversión e inversión en concordancia al presupuesto participativo, fiscalizar la formulación, ejecución, supervisión y liquidaciones de proyectos de infraestructura en la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento, Programa Regional de Irrigaciones y Desarrollo Rural y demás dependencias del GRA que ejecutan proyectos de inversión

//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2023-GRA/CR

pública y fiscalizar la ejecución de proyectos de inversión pública, bajo las modalidades de convenio y contrato suscrito con el GRA;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; así como interponer las acciones de interpelación que corresponda. Asimismo, el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 -GRA/CR y Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, y Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2023-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ayacucho, efectuar labores de labores de fiscalización labores de fiscalización al proyecto Construcción de Sistema de Riego laguna Ustunaccocha -Ccasancay en el distrito de Vinchos de la provincia de Huamanga en el marco de ejecución 2019 – 2022, Comisión conformado por:

Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública	
Presidente	C.R Héctor Alberto Cárdenas Castro
Secretario	C.R Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
Vocal	C.R Flor Nilda Cornejo Algoner

Artículo Segundo. - DISPONER que la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ayacucho, en virtud a la documentación e información sustentatoria y los documentos que solicitarán dentro del proceso de fiscalización, tendrán un plazo de cuarenta y cinco días (45) días calendario, a cuyo término deberán presentar el correspondiente Informe de Fiscalización ante el Pleno del Consejo Regional.

Artículo Tercero.- Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ayacucho, para el inicio de las labores encomendadas.

Artículo Cuarto.- Publicar presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

